ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN ORDINARIA 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "*(…) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local",* no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 741.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Examinada el acta de fecha 27 de noviembre de 2017, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PRESIDENCIA, URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMUNICACIÓN

URBANISMO

2/ 742.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2018.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Gerente de Urbanismo, por sustitución y elevada por el Concejal Delegado de Presidencia, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Comunicación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

***Expediente**:* *H.002.01.17*
***Asunto**:* *APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2018.*
***Interesado**:* *Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento de Móstoles*
***Procedimiento**:* *Modificación Relación de Puestos de Trabajo.*

Examinado el procedimiento iniciado por Providencia del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha de 22 de noviembre de 2017, referente al asunto indicado se has apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero.- Vistos los documentos que integran el expediente, elaborados por la Sección de Gestión Económica y RRHH de la Gerencia de Urbanismo a petición del Presidente de la misma, a los que se refieren los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 31 y siguientes, 69 y 74 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que incluyen respecto a todos los puestos de trabajo existentes en la Gerencia los siguientes datos: denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Segundo.- Entre los mismos se encuentran los documentos justificativos del cumplimiento de todos los requisitos y condiciones previstos por nuestro ordenamiento jurídico para la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018.

Tercero.- Existe Informe de fecha de 22 de Noviembre de 2017 del Jefe de la Sección de Gestión Económica y Recursos Humanos sobre el Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2018 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con las modificaciones propuestas en plazas y puestos.

Cuarto.- Considerando que el Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018, ha sido objeto de negociación con los representantes de los trabajadores, resultando acuerdo favorable según consta en el Acta del día 22 de noviembre de 2017, y que consta en el expediente.

Quinto.- Que existen informe Jurídico de fecha de 23 de Noviembre de 2017 favorable a la modificación que se propone.

Sexto.- Que en el Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente la Modificación de la Relación de Puesto de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2018, adjuntándose certificación de ello en el expediente.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Único.- Según lo dispuesto en los artículos 5.1.f), así como 8.1 de los Estatutos de la Gerencia, y el 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y en el informe jurídico emitido al efecto, procede proponer, previa aprobación inicial por el Consejo de Gerencia, la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018 por la Junta de Gobierno Local y su dación de cuenta y ratificación, si procediera, independiente y/o conjuntamente con los Presupuestos, al Pleno Municipal.

*Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Resolver lo siguiente

***Primero:** Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2018, en sus propios y literales términos.*

***Segundo:** Remitir al Pleno de la Corporación para su dación de cuenta y/o ratificación, si procediera, de forma independiente y/o conjuntamente con los Presupuestos y Plantilla de Personal."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

HACIENDA Y PATRIMONIO

ASESORÍA JURÍDICA

3/ 743.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 28 de noviembre al 03 diciembre de 2017, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 5/429, de 20 de julio de 2016 (B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), en materia de representación y defensa de la Corporación:

Nº de Resolución	***Expediente nº***	***Recurrente***
5615/17	*P.O.297/2017*	*ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.*
5616/17	*P.O.323/2017*	*ARASTI BARCA MARIA DE LOS ANGELES Y MIGUEL ANTONIO SOCIEDAD CIVIL*
5617/17	*P.A.385/2017*	*MANCOMUNIDAD PROPIETARIOS HERMANOS MACHADO 2, 4, 6 Y 8 DE MOSTOLES*
5618/17	*P.O.412/2017*	*ORANGE ESPAÑA S.A.*
5619/17	*P.O.346/2017*	*DAYTONA RIBS SL*
5620/17	*P.A.414/2017*	*RENFE OPERADORA E.P.E.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

CONTRATACIÓN

4/ 744.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO FLEXIA Y DE LAS APLICACIONES BUZÓN DEL CIUDADANO, TABLÓN DE EDICTOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE, IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2017-057.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

- Expediente nº *C/057/CON/2017-057.*
- Asunto: *EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
-Tipo de contrato: *SERVICIOS.*
-Objeto: *MANTENIMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO FLEXIA Y DE LAS APLICACIONES BUZÓN DEL CIUDADANO, TABLÓN DE EDICTOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE, IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.*
- Interesado: *Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías.*

- Procedimiento: *Aprobación del expediente de contratación.*
- Fecha de iniciación: *16/06/2017.*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Contrato de tramitación anticipada, al amparo de lo previsto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURÍDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato de:	*SERVICIOS.*
- Procedimiento:	*NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).*
- Tramitación:	*ORDINARIA.*
- Tipo de licitación:	*44.404,36 euros.*
- I.V.A.:	*9.324,92 euros.*
- Duración:	*El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.*

La ***valoración jurídica*** *de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 10, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del TRLCSP.

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.*

Resolver lo siguiente:

*"**Primero:** Aprobar el expediente de contratación para el MANTENIMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO FLEXIA Y DE LAS APLICACIONES BUZÓN DEL CIUDADANO, TABLÓN DE EDICTOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE, IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/057/CON/2017-057), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.*

***Segundo:** La adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para el ejercicio 2018 y siguientes, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

***Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, debiéndose solicitar, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, puesto en relación con lo preceptuado en el artículo 170.d) del mismo Texto Legal, oferta a la empresa designada en el expediente, dejando constancia en el mismo de la invitación cursada al efecto."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

5/ 745.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD. EXPTE. C/057/CON/2017-058.</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- Expediente nº *C/057/CON/2017-058.*
- Asunto: *EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
-Tipo de contrato: *SERVICIOS.*
-Objeto: *SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD, IMPLANTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.*
- Interesado: *CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (Dpto. de Nuevas Tecnologías).*
Procedimiento: *Adjudicación.*
Fecha de iniciación: *16/06/2017*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los ***hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 10/586, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de Octubre de 2017, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, debiéndose enviar las correspondientes invitaciones a empresas capacitadas, dejando constancia de las mismas en el expediente.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, que son los siguientes:

- Contrato de: *SERVICIOS.*
- Procedimiento: *NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).*
- Tramitación: *ORDINARIA.*
- Tipo de licitación: *88.000 euros.*
- I.V.A.: *18.480 euros.*
- Duración: *El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS (desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive), previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.*

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la empresa designada en el expediente: ATM-DOS, S.L., habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

Licitador	*Precio ofertado*	*IVA*
ATM-DOS, S.L.	*88.000,00.- €*	*18.480.- €*

Cuarto: A la vista del informe técnico emitido con fecha 9 de Noviembre de 2017, sobre valoración de la única proposición presentada al procedimiento, se propone como adjudicatario de esta licitación a la mercantil ATM-DOS, S.L., ya que cumple con todos los criterios de adjudicación y ponderación contenidos en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Quinto: El Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, por su Decreto de 14 de noviembre de 2017, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/429, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la mercantil ATM-DOS, S.L. (B-28798775), como único licitador en el procedimiento, y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), presentase dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de la misma Ley y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.400 €.

Sexto: Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación, tanto de la documentación anteriormente citada, como del resto de documentación exigida con carácter previo a la adjudicación, según lo establecido en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad establecido por el artículo 169.1 del TRLCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil ATM-DOS, S.L. (B-28798775) procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que en el caso de los procedimientos negociados concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior.*

Resolver lo siguiente:

***"Primero:** Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD IMPLANTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/057/CON/2017-058) a la mercantil ATM-DOS, S.L. (B-28798775), por un importe de 88.000,00 €, más 18.480 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, para el período de ejecución del contrato comprendido desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, y, todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a los contenidos en la proposición de la adjudicataria.*

***Segundo:** La presente adjudicación, así como la formalización y posterior ejecución del contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para los ejercicios 2018 y 2019, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

***Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.*

***Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 746.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2017-062.</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración y el Responsable de la Administración y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- Expediente nº *C/057/CON/2017-062.*
- Asunto: *EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
-Tipo de contrato: *SERVICIOS.*
-Objeto: *SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.*
- Interesado: *CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (DPTO. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS).*
- Procedimiento: *Adjudicación.*
- Fecha de iniciación:*16/06/2017.*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 12/588, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), disponiéndose la apertura del procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de:	*SERVICIOS.*
- Procedimiento:	*NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).*
- Tramitación:	*ORDINARIA - ANTICIPADA.*
- Tipo de licitación:	*78.206,98 euros.*
- I.V.A.:	*16.423,46 euros.*
- Duración:	*El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS (desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive), previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.*

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la empresa designada en el expediente: T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

Licitador	*Oferta Económica*	*IVA*
T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U	*78.206,98 €*	*16.423,47.- €*

Cuarto: A la vista del informe técnico emitido con fecha 14 de noviembre de 2017, sobre valoración de la única proposición presentada al procedimiento, se propone como adjudicatario de esta licitación a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., ya que cumple con todos los criterios de adjudicación y ponderación contenidos en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Quinto: El Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, por su Decreto Nº. 5409/17, de 14 de noviembre de 2017, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/429, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. (A-81608077), como único licitador en el procedimiento, y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), presentase dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de la misma Ley y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.910,35 €.

Sexto: Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación anteriormente citada, según lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad establecido por el artículo 169.1 del TRLCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. (A-81608077) procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que en el caso de los procedimientos negociados concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior.*

Resolver lo siguiente:

*"**Primero:** Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/057/CON/2017-062) a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. (A-81608077), por un importe de 78.206,98 €, más 16.423,47 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, para el período de ejecución del contrato de DOS AÑOS (desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive), previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS y, todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a los contenidos en la proposición de la adjudicataria.*

Segundo: *La presente adjudicación, así como la formalización y posterior ejecución del contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para los ejercicios 2018 y 2019, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 747.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/090/CON/2016-092 (C/034/CON/2013-093 -SARA-).</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº	*C/090/CON/2016-092 (C/034/CON/2013-093 -SARA-)*
Asunto:	*EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
-Tipo de contrato:	*MIXTO SUMINISTRO – SERVICIOS.*
-Objeto:	*CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*

INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.

Interesado *Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos.*

Procedimiento: *Segunda Revisión de Precios.*

Fecha de iniciación: *14/10/2016.*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, referente a la revisión del contrato arriba referenciado se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo 18/95, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de febrero de 2014 se adjudicó el contrato administrativo MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/034/CON/2013-093), a la U.T.E. ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (A-28023430) - ENDESA INGENIERIA, S.L.U. (A-81948077) – ENEL SOLE, S.R.L. (02322600541) – SICE, S.A. (A-28002335), de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por un plazo de ejecución de DIECISÉIS AÑOS a partir de su formalización, con posibilidad de prórroga o prórrogas por un plazo no superior a CUATRO AÑOS, un importe máximo total del contrato de 33.584.181,76 €, más 7.052.678,17 € en concepto de IVA, (40.636.859,93 €, IVA incluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

- *Precio de las prestaciones P1 (Gestión Energética)+ P2 (Mantenimiento) + P3 (Garantía Total): 2.032.716,28 € anuales, más un IVA de 426.870,42 €.*
- *La cantidad resultante de la diferencia entre el presupuesto de licitación anual, que asciende a 2.539.803,74 €, IVA incluido y el precio anual ofertado por el adjudicatario que asciende a 2.459.586,70 €, IVA incluido, se destinará, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación a una bolsa económica para realizar otras obras de mejora y/o renovación de las instalaciones del alumbrado público, distintas de las presentadas por el adjudicatario en su oferta para la prestación P4.*

Segundo.- El contrato administrativo se formalizó con fecha 11 de marzo de 2014.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2016, mediante Acuerdo 8/35, aprobó la PRIMERA REVISIÓN DE PRECIOS, del meritado contrato, para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2014 al 10 de marzo de 2015, pagadero entre el 11 de marzo de 2015 y el 10 de marzo de 2016, aplicando tanto la fórmula (para la Prestación P1 -Gestión Energética-) como el 85 % del porcentaje del IPC publicado por el I.N.E. (Prestaciones P2 –Mantenimiento- y P3 -Garantía Total-), constatados en el expediente, suponiendo de esta forma un aumento de 170.851,64 €, más la cantidad de 35.878,84 € en concepto de IVA, dando como resultado total la suma de ambas cantidades, la cifra de 206.730,48 €, por lo que el precio anual del contrato una vez efectuada la revisión de precios quedaría fijado en la cantidad de 2.203.567,92 €, más la cantidad de 462.749,26 € en concepto de I.V.A.

Cuarto.- Con fecha 14 de octubre de 2016, se abre expediente en el Departamento de Contratación a iniciativa de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, para la Revisión de Precios del contrato referido, en el que quedan inicialmente incorporados los siguientes documentos:

- *Informe Técnico, suscrito por el Jefe de Infraestructuras, Vías y Obras, con el VºBº de la Concejal Delegada de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, con aplicación de los índices correspondientes, de 4 de Octubre de 2016.*

Con posterioridad, el 2 de octubre de 2017, se incorpora al expediente, además de la documentación anterior, la nueva que a continuación se relaciona:

- *Propuesta de Aprobación de Gastos nº 20170000002480 y Documento Contable de Retención de Crédito con número de operación 2/20170000002527.*

Quinto.- El expediente de contratación consta de los documentos que se detallan:

- *INFORME TÉCNICO DE LA CONCEJALÍA.*
- *INFORME JURÍDICO.*
- *INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.*

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 de la TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- La Cláusula número 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contempla lo siguiente:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del TRLCSP, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión anual, por aplicación de las fórmulas establecidas para las prestaciones P1 (Gestión energética) y P2 (Mantenimiento) y P3 (Garantía Total), en la Cláusula 6 del P.P.T."

Esta revisión tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su formalización. La adjudicación será la fecha que se tomará como referencia a fin de determinar el momento a partir del cual procede la revisión de precios y sus efectos, siempre que esta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de

presentación de ofertas, o respecto de la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad. En este caso concreto, la fecha límite de presentación tuvo lugar el 2 de diciembre de 2013 y, dado que la fecha de adjudicación, el 18 de febrero de 2014, se produjo dentro del plazo de los tres meses, será esta última la que habrá que tomarse como referencia.

IV.- De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, así como el Informe de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, suscrito por el Jefe Infraestructuras, Vías y Obras, emitido con fecha 4 de octubre de 2016, que consta en el expediente, se infieren los siguientes cálculos:

PRIMERO.- En cuanto a la Revisión de Precios para la Prestación P1 (Gestión Energética), esta tendrá lugar conforme a la siguiente fórmula establecida en el PPT:

P´1 = P1 x (E´ / Eo)

De tal suerte que, una vez obtenidos los indicadores eléctricos de la CNMC, desde febrero de 2015 a febrero de 2016, junto con el precio de la electricidad expresada en cent€/kWh a la fecha de inicio del contrato, y el precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato, a saber, 1.801.548,75 € (IVA no incluido), el resultado de la revisión de precios para esta prestación P1, es de 1.979.591,26 € (IVA no incluido), suponiendo por tanto, un aumento de 5.029,45 € (IVA no incluido), con respecto al precio resultante de la revisión anterior, que quedó establecido en la cantidad de 1.974.561,81 € (IVA no incluido).

SEGUNDO.- Mientras que la Revisión de Precios para las prestaciones P2 (Mantenimiento) y P3 (Garantía Total), quedaría de la siguiente manera:

- *El importe anual, tras la primera revisión de precios, asciende a 229.006,12 € (I.V.A. no incluido). Estas prestaciones se revisan teniendo en cuanta el 85 % de la variación experimentada por el I.P.C., siendo, al igual que en el caso anterior, la referencia utilizada la adjudicación del contrato, esto es, el 18 de febrero de 2014. Consecuencia de ello, la variación desde el mes de febrero de 2015 a febrero de 2016, ha sido de -0,8 %, y el 85 % de este, el -0,68 %.*
- *De esta forma, una vez efectuada la revisión de precios, supone una minoración del precio anual resultante de la primera revisión de precios, en la cantidad de 1.557,24 € (IVA no incluido), quedando establecido el precio anual para las prestaciones P2 y P3, en la cantidad de 227.448,88 € (I.V.A. no incluido).*

TERCERO.- Para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2015 y el 10 de marzo de 2016, debiéndose abonar entre el 11 de marzo de 2016 y el 10 de marzo de 2017, el importe de la revisión de precios, será de 3.472,21 €, más la cantidad de 729,16 € en concepto de IVA, dando como resultado total la suma de ambas cantidades, la cifra de 4.201,37 €

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la Segunda Revisión de Precios es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de los Municipios de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,*

Resolver lo siguiente:

*"**Primero:** Aprobar la SEGUNDA REVISIÓN DE PRECIOS del contrato administrativo MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (C/034/CON/2013-093 -SARA-), adjudicado a la U.T.E. ILUMINACIÓN MOSTOLES (U-86959111), constituida por las mercantiles ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (A-28023430) - ENDESA INGENIERIA, S.L.U. (A-81948077) – ENEL SOLE, S.R.L. (02322600541) y SICE, S.A. (A-28002335), para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2015 al 10 de marzo de 2016, debiéndose abonar entre el 11 de marzo de 2016 y el 10 de marzo de 2017, aplicando tanto la fórmula (para la Prestación P1 -Gestión Energética-) como el 85 % del porcentaje del IPC publicado por el I.N.E. (Prestaciones P2 –Mantenimiento- y P3 -Garantía Total-), constatados en el expediente, suponiendo de esta forma un aumento de 3.472,21 €, más la cantidad de 729,16 € en concepto de IVA, dando como resultado total la suma de ambas cantidades, la cifra de 4.201,37 €.*

***Segundo:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 3.472,21 €, más la cantidad de 729,16 € en concepto de IVA, dando como resultado total la suma de ambas cantidades, la cifra de 4.201,37 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente revisión.*

Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 33-1651-221.00, del Presupuesto Municipal para 2017.

***Tercero:** Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo a los servicios municipales competentes."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 748.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL CESPA, CÍA. ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. PARA RESPONDER A LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES EXPTE. 06/0218.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"En relación con la instancia presentada por Multigestión Iberia, 2014, S.L., en representación de la mercantil CESPA, CIA. ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. CIF (A-82741067) solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. 06/0218.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza constituida por CESPA, CIA. ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., mediante aval nº 1.500/918.854 del Banco Santander Central Hispano, S.A., por importe de 16.000,00.- €."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 749.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA UTE ACOGIMIENTO FAMILIAR RESIDENCIAL DE MÓSTOLES (ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA-AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.), POR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN CON ACOGIMIENTOS FAMILIARES Y RESIDENCIALES DE MENORES Y ADOLESCENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. 09/0181.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"En relación con la instancia presentada por la mercantil ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA CIF (G80054760) solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN CON ACOGIMIENTOS FAMILIARES Y RESIDENCIALES DE MENORES Y ADOLESCENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. 09/0181; 1ª PRÓRROGA EXPTE. 12/090; 2ª PRÓRROGA EXPTE. 13/063 Y REVISIÓN DE PRECIOS EXPTE. 13/0140.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, constituida mediante AVAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES por la entidad BANCO SABADELL, S.A., con el número 10000569383, del 18 de octubre de 2010, por importe de 28.309,24 euros."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 750.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., POR EL RESTAURANTE MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2012-0085.</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"En relación con la instancia presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B-80622897), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada

para responder del contrato de RESTAURANTE MUNICIPAL. EXPTE. C/048/CON/2012-0085.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,*

Resolver lo siguiente:

***"Primero**: Aprobar la devolución de la fianza solicitada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. que asciende a 8.510,00.- €, constituida mediante ingreso en la Caja Municipal, carta de pago Nº1/2012000002188.*

***Segundo:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 8.510,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 94100 Exacción: 002."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

11/ 751.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL RESTAURANTE MUNICIPAL PARA DESEMPLEADOS DE MÓSTOLES. EXPTE. C/034/CON/2014-0021.</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"En relación con la instancia presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B-80622897), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL "RESTAURANTE MUNICIPAL PARA DESEMPLEADOS DE MÓSTOLES". EXPTE. C/034/CON/2014-0021. EXPTE. C/034/CON/2014-0021.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

Resolver lo siguiente:

***"Primero**: Aprobar la devolución de la fianza solicitada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. que asciende a 12.742,00.- €, constituida mediante ingreso en la Caja Municipal, carta de pago Nº 3/2014000000743, con cargo a la Op. no Presupuestaria Agrupación 20. Concepto 150."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

12/ 752.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., POR LA PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2015, DE LAS FIESTAS DEL DOS DE MAYO 2016 Y DEL DÍA DE LAS REGIONES 2016. EXPTE. C/062/CON/2015-059.</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"En relación con la instancia presentada por ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L. (B-14612345), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2015, DE LAS FIESTAS DEL DOS DE MAYO 2016 Y DEL DÍA DE LAS REGIONES 2016. EXPTE. C/062/CON/2015-059.
En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,*

Resolver lo siguiente:

*"**Primero**: Aprobar la devolución de la fianza solicitada por ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., que asciende a 5.745,00.- €, constituida mediante ingreso en la Caja Municipal, carta de pago Nº. 3/2015000000950, con cargo a la Op. no presupuestaria Agrupación 20. Concepto 150."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

13/ 753.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO DANZA A ESCENA 2017. EXPTE. SP009/CU/2017/017.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura, en funciones y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente:	*SP009/CU/2017/017*
Asunto	*Aprobación "Convenio de Colaboración entre la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública y el Ayuntamiento de Móstoles para la participación en el Circuito Danza a Escena 2017.*
Interesado	*Ayuntamiento de Móstoles.*

Procedimiento. *Convenio de colaboración*
Fecha de iniciación *18/09/2017.*

Examinado el procedimiento iniciado por El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía Delegada de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, referente a la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública (en adelante LA RED) para la participación en el Circuito Danza a Escena 2017, se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que el presente convenio de colaboración tiene como objeto fomentar las actividades escénicas y musicales y promover la consolidación del sector en todos sus ámbitos.

Tercero: Que LA RED en consonancia con sus objetivos va a gestionar durante el ejercicio 2017 un circuito de Danza en espacios escénicos de titularidad pública con cargo a una subvención otorgada por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), con el objetivo de incrementar la presencia y visibilidad de la danza en las programaciones.

Cuarto: Que la Red es una asociación cultural sin ánimo de lucro que tiene como objeto fomentar las actividades escénicas y musicales y promover la consolidación del sector en todos sus ámbitos.

Quinto: Que el Ayuntamiento de Móstoles desea participar en el desarrollo y programación de las representaciones que han pasado a formar parte del Circuito de Danza promocionado por la Red, estableciendo la cooperación necesaria para el cumplimiento a buen término el presente convenio de colaboración.

Sexto: Que para ello, solicitó formar parte del Circuito de Danza a Escena 2017 con base al procedimiento establecido en las normas internas de participación del proyecto, recibiendo respuesta de resolución favorable emitida por una Comisión Técnica Independiente integrada por profesionales del sector conforme optaba a su participación en dicho circuito con base a los espectáculos de danza escogidos.

Séptimo: Que el Ayuntamiento de Móstoles ejecutará las representaciones de danza escogidas y que se detallan en el Anexo I que se acompaña al convenio.

Octavo: Que de no obtener la correspondiente subvención, la programación objeto del presente contrato, no formaría parte de la oferta escénica de la II Temporada de 2017.

Noveno: Que por medio del presente convenio LA RED abonará directamente a las compañías seleccionadas y participantes el 50 % de su caché, o cantidad que

corresponda según la tabla de espectáculos que figura en el Anexo I de este contrato, a cuenta de la subvención obtenida del INAEM en el plazo de 30 días desde la fecha de justificación de la actividad artística. El pago se hará efectivo una vez que la La Red reciba del INAEM el importe de la subvención.

Décimo: Que a su vez el Ayuntamiento de Móstoles abonará a la compañía el 50 % de su caché, o cantidad que corresponda según la tabla de espectáculos que figura en el Anexo I del contrato, que no forme parte de la aportación económica realizada por LA RED de conformidad con el plazo y forma de pago acordado con la misma en el contrato de representación teatral.

Undécimo: Que la vigencia del convenio se extiende desde su firma hasta el próximo 31 de diciembre de 2017 establecida como fecha máxima tanto del calendario creado para llevar a cabo las funciones del circuito como de presentación de la cuenta justificativa de las representaciones. .

Duodécimo: Que el presente convenio únicamente será de aplicación para la regulación del Circuito de Danza organizado por LA RED para el año 2017.

Decimotercero: Que el presente convenio cuenta con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de octubre de 2017 y con número de orden 86/2017.

Decimocuarto: Que en el presupuesto en vigor de esta Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26.3346.33713 (Actuaciones Artísticas) para tal fin.

Decimoquinto: Que se adjuntan los gastos aprobados por cada uno de los espectáculos.

Decimosexto: Que se adjunta el informe correspondiente a la Concejalía de Hacienda y Patrimonio (PATRIMONIO) con fecha 15 de noviembre de 2017.

Decimoséptimo: Que al mismo tiempo, se adjunta el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover todo tipo de actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

*Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.*

Resolver lo siguiente

***Primero:** Aprobar el "Convenio de Colaboración" entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública para la participación en el Circuito Danza a Escena 2017.*

***Segundo:** Que la firma del convenio de colaboración sea suscrita por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.*

***Tercero:** Aprobar la ejecución del presente acuerdo incluyendo su formalización, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes a fecha 24 de agosto de 2017.*

***Cuarto:** Notificar la presente resolución a la entidad solicitante indicada, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS

14/ 754.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN EL XX CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2018. EXPTE. SP017/FEST/2017/3.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Concejal Delegada de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: *SP017/FEST/2017/3*
Asunto: *Aprobación Bases Reguladoras de Subvenciones a asociaciones participantes en el XX Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2018.*
Interesado: *Departamento de Festejos, Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos*
Procedimiento: *De oficio*
Fecha de iniciación: *23 de octubre de 2017*

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero Que uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación lo constituye una correcta política de fomento del asociacionismo ciudadano, a través de las subvenciones correspondientes.

Segundo Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes Convocatorias

Tercero Que el artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas Bases se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante normativa específica para las distintas modalidades de subvención.

Cuarto Visto el informe emitido por el Responsable de Festejos de fecha 26 de octubre de 2017.

Quinto Existencia de crédito adecuado y suficiente. Al tratarse de un expediente cuyos efectos económicos tendrán lugar en el ejercicio 2018, se adjunta al expediente el certificado del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 31 de octubre de 2017, en el que se pone de manifiesto que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto destinado a cubrir estas subvenciones.

Sexto Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo Visto el informe favorable de Intervención emitido con fecha 28 de noviembre de 2017 sobre fiscalización de dichas bases.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, de 31 de marzo de 2005.*
- *Ley 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*
- *Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*
- *Base 29ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2017, reguladora de las subvenciones a otorgar por este Ayuntamiento.*

***Se PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Resolver lo siguiente:

***Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras de subvenciones a asociaciones participantes en el XX Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2018.*

***Segundo.-** Publicar estas Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

15/ 755.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES QUE PARTICIPEN EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2018. EXPTE. SP017/FEST/2017/4.</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Concejal Delegada de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: *SP017/FEST/2017/4*
Asunto: *Aprobación Bases Reguladoras de Subvenciones a asociaciones que participen en el Desfile de Carnaval 2018*
Interesado: *Departamento de Festejos, Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos*
Procedimiento: *De oficio*
Fecha de iniciación: *23 de octubre de 2017*

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero Que uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación lo constituye una correcta política de fomento del asociacionismo ciudadano, a través de las subvenciones correspondientes.

Segundo Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes Convocatorias

Tercero Que el artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas Bases se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones, o mediante normativa específica para las distintas modalidades de subvención.

Cuarto Visto el informe emitido por el Responsable de Festejos de fecha 26 de octubre de 2017.

Quinto Existencia de crédito adecuado y suficiente. Al tratarse de un expediente cuyos efectos económicos tendrán lugar en el ejercicio 2017, se adjunta al expediente el certificado del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 31 de octubre de 2017, en el que se pone de manifiesto que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto destinado a cubrir estas subvenciones.

Sexto Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2017.

Séptimo Visto el informe favorable de Intervención emitido con fecha 28 de noviembre de 2017 sobre fiscalización de dichas bases.

La ***valoración jurídica*** *de los hechos expuestos es la siguiente:*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, de 31 de marzo de 2005.*
- *Ley 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*
- *Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*
- *Base 29ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2017, reguladora de las subvenciones a otorgar por este Ayuntamiento.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Resolver lo siguiente:

***Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras de subvenciones a asociaciones que participen en el Desfile de Carnaval 2018.*

***Segundo.-** Publicar estas Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

DECLARACIONES DE URGENCIA

16/ 756.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LOS SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE IGUALDAD. EXPTE. C/048/CON/2016-073.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº *C/048/CON/2016-073.*
Asunto: *EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
-Tipo de contrato: *SERVICIOS.*
-Objeto: *SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE IGUALDAD.*
Interesado *Concejalía de Igualdad, Sanidad y Mayores.*
Procedimiento: *Adjudicación.*
Fecha de iniciación: *15/07/2016.*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Régimen Interior, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los ***hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, debiéndose enviar las correspondientes invitaciones a empresas capacitadas, dejando constancia de las mismas en el expediente.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, que son los siguientes:

- Contrato de: *SERVICIOS.*
- Procedimiento: *ABIERTO.*
- Tramitación: *ORDINARIA.*
- Tipo de licitación: *El presupuesto base de licitación asciende, para los dos años de duración del contrato, a la cantidad de 180.000 €, más un importe de 18.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.*
- Duración: *El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, con posibilidad de prórrogas por periodos, que aislada o conjuntamente, no sean superiores a dos años.*

Tercero.- La licitación ha sido convocada mediante anuncio publicado en el B.O.E. Núm. 173 de 21 de julio de 2017, siendo admitidas dos licitante al procedimiento, según acuerdos de la Mesa de Contratación de fecha 11 y 29 de agosto de 2017, de admisión de la mercantil U.T.E. "PUERTA Y PINTO / SERENDIPITY ASISTENCIA" tras requerimiento de subsanación de la documentación administrativa, con las siguientes propuestas económicas:

1. *DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.: Precio total ejecución del contrato: 143.616 € + 14.361,60 € de IVA (ciento cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis euros más catorce mil trescientos sesenta y un euros con sesenta céntimos de IVA). Mejora Técnica: Material audio-visual (2 ordenadores portátiles, 2 proyectores, 1 pantalla de proyección enrollable y con fijación al techo de 240x180, Aparato HIFI modelo Sony CMT-S40D o de similares características) y material para el desarrollo de talleres: material de librería y papelería en una cuantía de 1.600 €. Mejora Formativa: Plan de formación continua de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato de 20 horas/anuales por cada técnico adscrito al servicio. Plan de Responsabilidad Social Corporativa.*

2. *U.T.E. "PUERTA Y PINTO / SERENDIPITY ASISTENCIA": Precio total ejecución del contrato: 162.000 € + 16.200 € de IVA (ciento sesenta y dos mil euros más dieciséis mil doscientos euros de IVA). Mejora Técnica: Material audio-visual (2 ordenadores portátiles, 2 proyectores, 1 pantalla de proyección enrollable y con fijación al techo de 240x180, Aparato HIFI modelo Sony CMT-S40D) y material para el desarrollo de talleres: material de librería y papelería en una cuantía de 1.600 €. Mejora Formativa: Plan de formación continua de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato de 100 horas/anuales por cada técnico adscrito al servicio. Plan de Responsabilidad Social Corporativa.*

Cuarto.- Una vez calificados los documentos presentados en tiempo y forma y abiertas las ofertas y a la vista del informe técnico emitido por el Coordinador de Sanidad y Mayores, [redacted], de fecha 30 de octubre de 2017, sobre valoración de las proposiciones, que hace suyos la Mesa de Contratación, se formula la siguiente puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

EMPRESA	*PROPOSICIÓN ECONÓMICA*	*VALORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO*	*PLANTEAMIENTO EN AYUDA TÉCNICAS*	*PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA*	*PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA*	*TOTAL*
DELFO, DESARROLLO LABORAL FORMACIÓN, S.L.	*50*	*20*	*30*	*4*	*5*	*109*

U.T.E. "PUERTY PINTO SERENDIPITY ASISTENCIA"	*24,74*	*45*	*30*	*10*	*5*	*114,74*

Por todo lo cual, en base a lo expuesto se propone como adjudicatario de esta licitación a la mercantil U.T.E. "PUERTA Y PINTO / SERENDIPITY ASISTENCIA, siendo el importe total máximo del contrato de 162.000 € + 16.200 € de IVA (ciento sesenta y dos mil euros más dieciséis mil doscientos euros de IVA).

Quinto.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, a la vista de la propuesta formulada con fecha 9 de noviembre de 2017, por el Responsable de Contratación, por su Decreto Núm. 5289/17, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/429 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a las mercantiles PUERTA Y PINTO, GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L. (C.I.F. B-85947406) y SERENDIPITY ASISTENCIA TÉCNICA Y DE APOYO, S.L.U. (C.I.F. B-87676672), una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.100.- €.

Sexto: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación anteriormente citada, como del resto de documentación exigida con carácter previo a la adjudicación.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la Selección del Contratista.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por las mercantiles PUERTA Y PINTO, GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L. (C.I.F. B-85947406) y SERENDIPITY ASISTENCIA TÉCNICA Y DE APOYO, S.L.U. (C.I.F. B-87676672),

procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se ***PROPONE*** *a la Junta de Gobierno Local:*

Resolver lo siguiente:

*"**Primero:** Adjudicar el contrato de SERVICIOS correspondiente al SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE IGUALDAD (Expte. C/048/CON/2016-073), a las mercantiles PUERTA Y PINTO, GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L. (C.I.F. B-85947406) y SERENDIPITY ASISTENCIA TÉCNICA Y DE APOYO, S.L.U. (C.I.F. B-87676672), con compromiso de constitución en UTE, por un importe de 162.000 € + 16.200 € de IVA, por un plazo de ejecución de DOS AÑOS a partir de su formalización, con posibilidad de prórrogas por periodos, que aislada o conjuntamente, no sean superiores a dos años, fijado originariamente y todo ello, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

***Segundo:** Disponer un gasto plurianual por importe de 162.000 €, más 16.200 € en concepto de I.V.A, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto se financiará, por lo que respecta a 2017, con cargo a la aplicación 45-2315-227 99, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio (RC-2/2017000000107).

***Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 11 de diciembre de 2017, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a doce de diciembre de dos mil diecisiete.